

D. EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA, DIRECTOR general DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

INFORMA

Primero.- Que con fecha 16 de julio de 2025, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 136 y en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, la Resolución de 8 de julio de 2025, por la que se acuerda la apertura del período de audiencia e información pública por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto de la Orden indicada y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico contratacionente@juntaex.es, en relación con el proyecto de *"Orden conjunta de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional y de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se establece el procedimiento para la reserva de plazas del servicio de transporte escolar en el transporte público regular de viajeros de uso general de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura"*, al amparo de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Segundo. – Que aunque ha transcurrido el plazo de 7 días hábiles otorgado para audiencia e información pública sin que se hayan recibido a través de la dirección electrónica habilitada para ello, proposiciones, sugerencias o recomendaciones al citado proyecto de Orden, con fecha 26 de julio de 2025 (fuera del plazo otorgado) por la Asociación Regional de Trabajadores Autónomos del Taxi de Extremadura (A.R.T.A.-TAXI) se ha remitido correo electrónico al Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos complementarios y al Director General de Movilidad y Transportes por el que se trasladan determinadas observaciones y consideraciones en relación al proyecto normativo.

Tercero. -Que en concreto *"desea formular una interpretación fundada sobre el contenido del artículo 2 de la mencionada disposición normativa"* en el sentido de considerar que *"la posibilidad de reservar plazas en rutas de transporte público regular se limita exclusivamente a aquellos casos en que las rutas escolares hayan quedado desiertas en el correspondiente procedimiento de licitación, conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público"*.

Alega, además, que *"Cualquier interpretación extensiva o aplicación generalizada de esta medida, que permitiera reservar plazas en el transporte público regular en rutas no desiertas, podría generar un grave perjuicio para el sector del taxi rural"*.

Csv:	FDJEXM84JCXEG44L63CXFFL6MCM3JW	Fecha	29/07/2025 12:00:52
Firmado Por	EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA - El D.g. Ente Pub. Servic Educat Complem.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Cuarto. -Solicitada aclaración expresa y detallada sobre el ámbito de aplicación del citado proyecto de Orden, la respuesta es hacer una remisión literal al contenido del artículo 2 del proyecto de Orden y a lo contenido en el mismo: “Artículo 2. Procedimiento relativo a la reserva de plazas. 1. Licitadas las rutas de transporte escolar a través de los procedimientos establecidos en la legislación de contratos, **y quedando desiertas algunas de ellas por falta de empresas licitadoras interesadas en la prestación del servicio**, la consejería competente en materia de educación facilitará, con antelación suficiente al comienzo del curso escolar, a la consejería competente en materia de transporte los datos referentes a las rutas, sus paradas, número de plazas a reservar, horarios de entrada y salida de los centros, los días lectivos del calendario escolar y cualquier otro dato que permita realizar un adecuado análisis de las rutas escolares planificadas con la finalidad de evaluar la viabilidad de reservar plazas en las rutas de transporte regular de uso general. Asimismo, la consejería competente en materia de educación comunicará a la mayor brevedad posible cualquier modificación que se produzca en las rutas de transporte escolar que afecte al número de plazas reservadas, localidades, paradas, calendarios, horarios, o cualquier otro dato de relevancia que afecte al régimen de reserva de plazas”.

Dicha remisión literal viene a confirmar el sentido de las observaciones formuladas de que la posibilidad de reservar plazas en rutas de transporte público regular se limita exclusivamente a aquellos casos en que las rutas escolares hayan quedado desiertas en el correspondiente procedimiento de licitación, conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

De todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO
DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS



Csv:	FDJEXM84JCXEG44L63CXFFL6MCM3JW	Fecha	29/07/2025 12:00:52
Firmado Por	EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA - El D.g. Ente Pub. Servic Educat Complem.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2



D. Agustín Barrero García, Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios Educativos Complementarios del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de la Junta de Extremadura,

CERTIFICA

Primero.- Que con fecha 16 de julio de 2025, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 136 y en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, la Resolución de 8 de julio de 2025, por la que se acuerda la apertura del período de audiencia e información pública por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto de la Orden indicada y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico contratacionente@juntaex.es, en relación con el proyecto de *“Orden conjunta de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional y de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se establece el procedimiento para la reserva de plazas del servicio de transporte escolar en el transporte público regular de viajeros de uso general de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”*, al amparo de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Segundo. - Que, transcurrido el plazo de 7 días hábiles otorgado para audiencia e información pública, no se han recibido a través de la dirección electrónica habilitada para ello, proposiciones, sugerencias o recomendaciones al citado proyecto de Orden.

No obstante, con fecha 26 de julio de 2025 (fuera del plazo otorgado) por la Asociación Regional de Trabajadores Autónomos del Taxi de Extremadura (A.R.T.A.-TAXI) se ha remitido correo electrónico al Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos complementarios y al Director General de Movilidad y Transportes por el que se trasladan determinadas observaciones y consideraciones en relación al proyecto normativo y en concreto *“desea formular una interpretación fundada sobre el contenido del artículo 2 de la mencionada disposición normativa”* en el sentido de considerar que *“la posibilidad de reservar plazas en rutas de transporte público regular se limita exclusivamente a aquellos casos en que las rutas escolares hayan quedado desiertas en el correspondiente procedimiento de licitación, conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público”*.

Para la contestación, se ha realizado el correspondiente informe que se adjunta al presente certificado.

Csv:	FDJEXJBWLMTFQ25H27ZALS4TYF3NQ9	Fecha	29/07/2025 11:42:58
Firmado Por	AGUSTIN BARRERO GARCIA - J. Unidad Gestion Servicios Complement.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Y para que conste y surta los efectos oportunos,

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS



Csv:	FDJEXJBWLMTFQ25H27ZALS4TYF3NQ9	Fecha	29/07/2025 11:42:58	
Firmado Por	AGUSTIN BARRERO GARCIA - J. Unidad Gestion Servicios Complement.			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

